



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2020-00024

Demandante: BANAGRARIO S.A.

Demandado: AUDEL GIL SANCHEZ

Una vez revisado el expediente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la Dra Laura Cristina Camelo como Representante Legal del demandante en la forma y términos que le amerita el certificado 134, expedido el 3 de febrero de 2023 de la Notaria 22 del Circulo de Bogotá y la Escritura 0932 del primero de agosto de 2022, vista a folios precedentes.

SEGUNDO: Reconocer Personería a la Dra María Ligia Soto Patarroyo como apoderada del demandante en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado por su Representante Legal, (folio 96).

TERCERO: Previo a declarar la terminación del proceso insta a la por pago, se interesada a complementar las facultades del poder, tal y como lo exige el artículo 461 CGP.

CUARTO: Dese a conocer este proveído a las partes según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt